

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN DIVERSOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DURANTE EL CURSO 2024/2025 Y CURSO 2025/2026 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ (10 lotes). CONTR 2024 14327; LOTE 10 2024/2236 Residencias (EC009 2026 502).

En relación con la duración de los contratos que celebren las Administraciones Públicas señala el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas”, añadiendo además que “La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor”.

Según lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); y a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) por los que se rige el contrato arriba referido, es intención de esta Delegación Territorial, al persistir las causas que motivaron el origen de la contratación y al existir crédito adecuado y suficiente, prorrogar el servicio.

El día 17 de febrero de 2025 se formalizó un contrato entre la empresa CLECE S.A. y la DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, Y UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE CÁDIZ para la prestación de los servicios de de limpieza en diversos centros docentes públicos de la provincia de Cádiz durante el curso 2024/2025 y curso 2025/2026 y posible prórroga (10 lotes) “Residencias” (expediente administrativo LOTE 2024/2236).

La ejecución de dicho contrato abarcaba el período comprendido entre el 1 de marzo de 2025 y el 31 de agosto de 2026, recogándose en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares prorrogarlo por un periodo de igual duración al establecido en la cláusula 5, en el Anexo I-apartado 3 del PCAP, y en virtud de la prórroga legal establecida en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, esto es de 24 meses, comprendiendo desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de agosto de 2028.

Estando próximo a finalizar el citado contrato, persistiendo las causas que motivaron su contratación; existiendo crédito adecuado y suficiente; habiéndose notificado a la empresa adjudicataria la intención de prorrogar el mismo para dar cumplimiento al precepto legal previsto en el artículo 29 de la LCSP; en el ejercicio de las competencias atribuidas a este Órgano de Contratación en virtud de la Orden de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de 11 de mayo de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería; y a la vista de la propuesta efectuada por el Jefe del Servicio de Administración General y Gestión Económica



JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO		20/07/2026 15:40:49	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwDPMzsHe74b9ngjLb3mb1baX8A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

Acordar la prórroga del lote 10 del contrato durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 y el 31 de agosto de 2028, al objeto de cumplir con la finalidad pública de este servicio que para los cursos 2026/2027 y 2027/2028 asciende a la cantidad de TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTISÉIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (309.126,41 €), impuestos incluidos.

El gasto correspondiente a esta prórroga se imputará a la partida presupuestaria 1100020000 G/42F/22700/11 01 con el siguiente desglose:

ANUALIDAD	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
2026 (septiembre a noviembre 2026)	31.934,54 €	6.706,26 €	38.640,80 €
2027(diciembre 2026 a noviembre 2027)	127.738,19 €	26.825,02 €	154.563,21 €
2028(diciembre 2027 a agosto 2028)	95.803,64 €	20.118,76 €	115.922,40 €
totales	255.476,37 €	53.650,04 €	309.126,41 €

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica.

El Delegado Territorial de Educación en Cádiz.
Fdo. José Ángel Aparicio Hormigo.

JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO		20/07/2026 15:40:49	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwDPMzsHe74b9ngjLb3mb1baX8A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	